



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Ayacucho, 16 ENE 2017

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0030 - 2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR.**

**SEÑORES:**

- Lic. Doris S. VALDIVIA SANTOLALLA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huamanga
- Lic. Carlos CHAVEZ TOLEDO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cangallo
- Lic. Robinson Carmelo FUENTES CORONADO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanca Sancos
- Prof. Joan Oliver HUAMAN BASUALDUA**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanta
- Lic. Samuel NALVARTE PARIONA**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Mar
- Lic. Wilfredo Serafin YARIHUAMAN FALCON**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lucanas
- Lic. Blas Ruperto ANDRADE TAPAHUASCO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Parinacochas
- Lic. Héctor Augusto FERIA MACIZO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Fajardo
- Lic. Jhony Ruth PALOMINO GUTIERREZ**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán
- Lic. Godofredo Mauro ROMERO SHERON**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sucre
- Lic. Ginés Faustino GUTIÉRREZ TEJEDA**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucar del Sara Sara

**PRESENTE.-**

**ASUNTO** : Precisión sobre fecha límite para la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2017

**REF.** : Resolución de Secretaría General N° 005-2017-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y comunicarle que, el Ministerio de Educación con el documento de la referencia, modifica el numeral 5.8.1 de la Norma Técnica denominada "Normas para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2017", aprobada mediante la RSG N° 639-2016-MINEDU, el cual queda de la siguiente manera **"5.8. APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS. 5.8.1. Las fases del cronograma descritas en el literal c) del numeral 5.6.2 de la presente norma y la expedición de la resolución de aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria de la EBR, de la JEC, de los CRFA y de EBA – ciclo avanzado, efectuado por la UGEL, DRE o quien haga sus veces, según corresponda, no deben de efectuarse con posterioridad al 23 de enero del año 2017"**. Por lo que, la Dirección a su cargo debe tomar las medidas más adecuadas para su aprobación mediante acto resolutorio el cuadro de distribución de horas pedagógicas de todas las instituciones educativas de su jurisdicción, bajo responsabilidad funcional.

Con las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 Lic. Simón Encarnación Mendoza  
 DIRECTOR